

JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-11/2023

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA COMO ICHITAIP/LP-11/2023, RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCUESTA ESTATAL DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN V, 56 FRACCIÓN VII, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO NUMERAL III, INCISO B), DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:36 horas del día 12 de Septiembre del año 2023, en la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en el Primer Piso del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., se reunieron los CC, C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, Director Administrativo, Primer Vocal y Presidente Suplente, del Comité de este Instituto, Lic. Karla Irene Rosales Estrada, Directora Jurídica y Segundo Vocal, Lic. Mauricio Olivas Elizondo, Subdirector de Capacitación, en representación del Lic. Edgar Olivas Mariñelarena, Director de Capacitación, Tercer Vocal; Mtra. Lucia Patricia Jimenez Carrillo, Coordinadora de Comunicación Social y titular del área requirente; integrantes todos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; la L.C.P. Martha Josefina Pérez Enríquez, Titular de la Unidad de Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública por parte del Órgano Interno de Control en el Instituto, así como el Lic. Víctor Manuel Martínez García en apoyo técnico de la Dirección Jurídica a fin de participar en el acto de aclaraciones, relativo al procedimiento de licitación antes mencionado.

Lista de asistencia.

Se hace constar en este acto que se encuentra presente la **C. Margarita Duque Gill** en representación de la persona moral **Estratega y Servicios Integrados de Mercadotecnia S.C**; por lo que precisado lo anterior se procede a continuar con el desahogo de la junta de aclaraciones que nos ocupa.

A continuación, se hace saber a los presentes que la licitación pública **ICHITAIP/LP-11/2023** fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 06 de septiembre del año en curso, bajo el número de ejemplar 71, así como en los diarios de mayor circulación, siendo estos el Heraldo y el Diario de Chihuahua, y también en el sistema electrónico de compras del Estado de Chihuahua.

De la misma manera se hace constar que, de acuerdo con el Numeral III inciso B) de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento, se recibieron 12 (doce) preguntas, de las cuales, 1 (una) la presentó la persona física Margarita Duque Gill, y las 11 (once) restantes fueron presentadas por la persona moral Registros Automatizados de México, S.A. de C.V. en el correo institucional ubaldo.munoz@ichitaip.org.mx; la cual se describe y responde a continuación:

MARGARITA DUQUE GILL:

PREGUNTA 1: La fecha de apertura de propuestas viene marcada con fecha para el 26 de septiembre y en la página 16 menciona que en caso de resultar ganador la fecha de entrega es 16 de Octubre (20 días posteriores a la apertura de propuestas) es correcta la fecha?

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que el inicio de levantamiento de encuestas es de 4 semanas (inicio 2 octubre y concluye 30 de octubre); por lo cual la Entrega de resultados debe ser dentro de las 2 semanas después de concluir el levantamiento de las encuestas; por lo que se refiere que la entrega de resultados es el 16 de noviembre del presente año.

Se hace la referencia anterior precisando que por error mecanográfico contenido tanto en las bases en el numeral IV, inciso a, punto, X "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y Recepción de Resultados", así como en Anexo "B", inciso d) de la Convocatoria, se generó una confusión a pesar de que en las misma se estableció que son 6 semanas, 4 de levantamiento y 2 semanas de análisis y entrega de resultados.

REGISTROS AUTOMATIZADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.:

PREGUNTA 1: Con relación a la descripción que se establece en la hoja 1 de las bases dentro del objeto de la licitación marcado con inciso B), respecto a la identificación de la mejor manera de optimizar los recursos de las campañas de comunicación en el Estado de Chihuahua:

a. ¿Las preguntas están previamente formuladas por el ICHITAIP y son inamovibles o el servicio debe integrar el análisis y posible mejora de las preguntas?

b. Si las preguntas están previamente formuladas ¿Las conclusiones y recomendaciones derivarán exclusivamente de los resultados de la encuesta?

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle en relación al inciso a) que las preguntas son las del cuestionario previamente estructurado y entregado por el Instituto para tales efectos, por lo que se entiende son inamovibles.

Por lo que toca al inciso b), se manifiesta que las conclusiones y recomendaciones derivaran exclusivamente de los resultados que arroje la encuesta.

PREGUNTA 2: Con relación a la descripción que se establece en la hoja 1 de las bases dentro del objeto de la licitación marcado con inciso B), respecto a la determinación de la muestra con confiabilidad de muestreo del 95% y margen de error del 5%:

a. La determinación de 1,500 cuestionarios aplicados en 8 municipios, ¿considera la población total o un rango de la población determinado por edad y sexo o por otros determinantes? Y, en su caso, ¿cuáles son esos determinantes?

b. Dado que, bajo la consideración de estos porcentajes se obtiene una muestra de 3,059 cuestionarios tomando como base la población total de los 8 municipios, ¿Se considera viable el desarrollo de una distribución que tome como criterio la población total o la población determinada (por los determinantes de sexo, edad, etc) para la distribución de los 1,500 cuestionarios?

c. ¿Sobre qué cantidad de población se tomaron 1,500 cuestionarios?

d. ¿La elección de los determinantes de la población forma parte del servicio o estará dada por el ICHITAIP?

RESPUESTA: En relación al inciso a) de la pregunta número 2, se indica que la determinación de 1,500 cuestionarios aplicados en 8 municipios considera la población total y que los rangos deberán de atender los resultados del INEGI del año 2020 de cada población señalada en las Bases de la Convocatoria.

Respecto del inciso b) de la pregunta número 2, se precisa que si se considera viable el desarrollo de una distribución que tome como criterio la población total o la población determinada (por los determinantes de sexo, edad, etc) para la distribución de los 1,500 cuestionarios, tomando como referencia los resultados del INEGI del año 2020.

En relación al inciso c) de la pregunta número 2, relativa a sobre qué cantidad de población se tomaron 1,500 cuestionarios, se indica que los mismos fueron determinados en base al total de la población de los municipios muestra que están constituidos por los municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo y Guachochi.

Por lo que toca al inciso d) de la pregunta número 2, se informa que la elección de los determinantes de la población si forma parte del servicio, atendiendo a los requisitos marcados en las Bases de la Convocatoria.

PREGUNTA 3: Con relación a la descripción que se establece en la hoja 1 de las bases dentro del objeto de la licitación marcado con inciso B), respecto a el numeral 1, que expresa que el reporte final se deberá entregar en formato digital y escrito con las respuestas obtenidas del cuestionario previamente entregado por el Ichitaip.

a. ¿El ICHITAIP es el responsable del diseño de la encuesta?, ¿En qué momento se entrega al proveedor?

b. ¿El reporte final que se entrega en forma escrita y digital refiere los resultados del análisis o los resultados de los cuestionarios?

RESPUESTA: En relación al inciso a) de la pregunta número 3, se informa que el ICHITAIP si es el responsable del diseño del cuestionario de la encuesta y que el mismo se entregaría el día que se emita el fallo, de manera presencial si acude el Representante Legal o en su defecto al correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones y documentos.

Respecto del inciso b) de la pregunta número 3, se manifiesta que el reporte final deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Descripción del Servicio o Producto, que indica que se debe prestar de acuerdo con el número 1) Inciso b) del numeral 1 al 7 del apartado de descripción de las Bases de la Convocatoria.

Se sugiere consultar el formato de entrega de los resultados de años anteriores, en la liga electrónica <https://www.ichitaip.org/encuesta-estatal/>

PREGUNTA 4: Con relación a la descripción que se establece en la hoja 1 de las bases dentro del objeto de la licitación marcado con inciso B), respecto a el numeral 3, que expresa que la propuesta económica deberá integrar el levantamiento de entrevistas a los diferentes segmentos mencionando previamente al ICHITAIP la estrategia a desarrollar, así como la supervisión y control.

a. ¿Se utiliza el término "entrevistas" para referirse a los cuestionarios?

b. ¿Cómo se definen los “segmentos”?

c. La estrategia a desarrollar, supervisión y control ¿Se desarrollarán en formato libre o se cuenta con requerimientos mínimos?

RESPUESTA: Respecto al inciso a) de la pregunta número 4, se indica que se utiliza el término entrevistas para referirse a los cuestionarios.

Por lo que toca al inciso b) de la pregunta número 4, se manifiesta que los segmentos se definen de acuerdo a la población de cada municipio, tomando en consideración los resultados del censo del INEGI 2020.

En relación al inciso c) de la pregunta número 4, se informa que la estrategia se podrá desarrollar en formato libre en el sentido de cómo van a llevar su agenda de trabajo, como desarrollen las actividades, siempre y cuando entreguen los resultados y cumplan con los requerimientos referidos en las Bases de la Convocatoria.

PREGUNTA 5: Con relación a la descripción que se establece en la hoja 1 de las bases dentro del objeto de la licitación marcado con inciso B), respecto a el numeral 5, que expresa que se solicita evidencia fotográfica de las personas que están trabajando en campo.

a. ¿Qué expectativa se tiene sobre esta evidencia fotográfica y que elementos deben contener las fotografías en campo?

b. ¿Qué cantidad de fotografías y en qué distribución resultan satisfactorias para el servicio?

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle en relación al inciso a) de la pregunta número 5, que lo que se solicita es la evidencia de que el encuestador esta realizado el levantamiento del cuestionario en cada municipio que está señalado en las bases.

En relación al inciso b) de la pregunta número 5, se indica que se requerirían 10 fotografías como mínimo de los municipios de Juárez y Chihuahua y 5 para los demás municipios; refiriendo además que dichas fotografías pueden ser tomadas a través de un dispositivo móvil, siempre y cuando no sean borrosas, aceptando incluso que se salvaguarde la imagen del encuestado.

PREGUNTA 6: Con relación a la descripción que se establece en la hoja 1 de las bases dentro del objeto de la licitación marcado con inciso B), respecto a el numeral 6, que expresa el análisis de la información estadística por región, grupo de estado, sexo y nivel socioeconómico.

a. ¿La región es igual al municipio de aplicación?

b. ¿A qué se refiere el “grupo de estado”?

c. En caso de que la encuesta se encuentre previamente diseñada, ¿cuenta con preguntas referentes a los determinantes del análisis (grupo de estado, sexo y nivel socioeconómico)?

RESPUESTA: Al respecto me permito aclararle que en torno al inciso a) de la pregunta 6, que al referirnos de región de aplicación se está haciendo referencia al municipio de aplicación.

Por lo que corresponde al inciso b de la pregunta 6, se aclara que por grupo de estado, se refiere al grupo de edad de los encuestados.

En relación al cuestionamiento c de la pregunta 6, se indica que las preguntas referentes a los determinantes de análisis por grupo de estado (edad), sexo y nivel socioeconómico si se encuentran dentro de las encuestas diseñadas de manera previa.

PREGUNTA 7: Con relación a la descripción que se establece en la hoja 1 de las bases dentro del objeto de la licitación marcado con inciso B), respecto a el numeral 7, que expresa que el estudio deberá integrar conclusiones y recomendaciones para el desarrollo de estrategias de comunicación.

- a. ¿Las conclusiones y recomendaciones esperadas surgen exclusivamente de los resultados del análisis o existen características esperadas previamente definidas?
- b. ¿Las conclusiones y recomendaciones se integran en el reporte final o constituyen un entregable distinto?

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que en referencia al inciso a de la pregunta 7, se establece que las conclusiones y recomendaciones esperadas surgen en base a los resultados de los análisis de los cuestionarios aplicados.

En referencia al planteamiento b de la pregunta 7, se hace la aclaración que se integran en el documento final, el cual deberá de cumplir con los requisitos planteados para tal efecto en la Descripción del Servicio o Producto, de acuerdo con el número 1) Inciso b) del numeral 1 al 7 del apartado de descripción de las Bases de la Convocatoria.

Ahora bien, tomando en consideración la solicitud del área requirente para poder atender las preguntas restantes por la extensión y complejidad que implica las mismas, el Comité en términos de lo dispuesto en términos del artículo 54 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, siendo las 11:02 horas se determina decretar un receso y reanudar la presente junta de aclaraciones a las 14:00 horas del día 12 de septiembre del año en curso.

Transcurrido el receso decretado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se procede a continuar con el desahogo de los planteamientos referidos por la persona moral Registros Automatizados de México, S.A. De C.V

PREGUNTA 8: Con relación a la descripción que se establece en la hoja 1 de las bases dentro del objeto de la licitación marcado con inciso B).

- a. ¿Cuáles se consideran los entregables del servicio?
- b. ¿Las 6 semanas se cuantifican a partir de la firma del contrato y culminan con la entrega de los entregables?

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que en relación al inciso a) de la pregunta 8, que los entregables del servicio se consideran los establecidos en el número 1) Inciso b) del numerales 1, 4, 5, 6 y 7 del apartado de descripción de las Bases de la Convocatoria.

Así mismo se indica respecto al inciso b) de la pregunta 8, que el inicio de levantamiento de encuestas es de 4 semanas (inicia 2 octubre y concluye 30 de octubre); por lo cual la Entrega de resultados debe ser dentro

de las 2 semanas después de concluir el levantamiento de las encuestas; por lo que se refiere que la entrega de resultados es el 16 de noviembre del presente año.

Se hace la referencia anterior precisando que por error mecanográfico contenido tanto en las bases en el numeral IV, inciso a, punto 10, numeral X "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y Recepción de Resultados", así como en Anexo "B", inciso d) de la Convocatoria, se generó una confusión a pesar de que en las mismas se estableció que son 4 semanas de levantamiento y 2 semanas de análisis y entrega de resultados, lo que efectivamente da 6 semanas a partir del 2 de octubre.

PREGUNTA 9: Con relación al numeral IX. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO, en el segundo párrafo se enuncia "El pago restante correspondiente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) se realizará mediante transferencia electrónica de fondos bancarios a la cuenta bancaria del licitante ganador; dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la entrega del vehículo automotor nuevo y la presentación del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo.

a. ¿Existe un error en la redacción de este párrafo con respecto al vehículo automotor nuevo?

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que efectivamente es un error mecanográfico, ya que debió de estar escrito de esta manera: "El pago restante correspondiente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) se realizará mediante transferencia electrónica de fondos bancarios a la cuenta bancaria del licitante ganador; dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la entrega de los resultados obtenidos de la encuesta y la presentación del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo.

Aunado a lo anterior, se precisa que por error mecanográfico se señaló en el numeral IV, inciso b, punto 1 de las Bases de la Convocatoria, el siguiente enunciado " el precio unitario del vehiculo, el costo total neto, incluyendo el costo de los impuestos y placas" siendo que lo que pretendió referir es que "se deberá establecer el precio unitario del servicio para la realización de la encuesta incluyendo el impuesto al valor agregado".

PREGUNTA 10: Con relación al numeral X. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS RESULTADOS, en el primer párrafo se menciona que el concursante deberá entregar los resultados de la Encuesta a más tardar el 16 de octubre del año 2023.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que la entrega de resultados es el 16 de noviembre del presente año, ya que como se puntualizó previamente en la pregunta número 8, inciso b, el inicio de levantamiento de encuestas es de 4 semanas (inicia 2 octubre y concluye 30 de octubre); por lo cual la Entrega de resultados debe ser dentro de las 2 semanas después de concluir el levantamiento de las encuestas.

PREGUNTA 11: ¿Existe un error en la redacción de este párrafo con respecto a la fecha de entrega?, ya que se cuenta con 6 semanas en la redacción de la descripción y no son plazos coincidentes con las fechas de las bases.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que la entrega de resultados es el 16 de noviembre del presente año, ya que como se puntualizó previamente en la pregunta número 8, inciso b y en la pregunta 10, que el inicio de levantamiento de encuestas es de 4 semanas (inicia 2 octubre y concluye 30 de octubre); por lo cual la Entrega de resultados debe ser dentro de las 2 semanas después de concluir el levantamiento de las encuestas.

Una vez atendidos los planteamientos presentados por los licitantes, la titular del área requirente manifiesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que en torno a lo establecido en el número 1, Inciso B), numeral 5 de las Bases de la Convocatoria, se precisa que los cuestionarios se pueden entregar en formato físico a través de papel o en un medio de almacenamiento digital (Disco compacto o memoria USB).


Así mismo se refiere que para dar certeza a dicha información digital se hará una revisión por parte del área requirente, quien levantará un acta circunstanciada enunciando que se entregan los resultados de las encuestas realizadas en los municipios referidos en las Bases de la Licitación; lo anterior con el objeto de no limitar la libre participación de interesados.

Aunado a lo anterior, se precisa por parte de la convocante que la garantía de anticipo se podrá presentar en el supuesto en el que el licitante opte por esto, de conformidad con el numeral V, inciso b, puntualizando que se deberá de entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo al numeral V inciso c.

Así mismo, se refiere que de acuerdo al numeral III, inciso d, de las Bases de la Licitación, los licitantes pueden optar por la acreditación previa, presentado la documentación correspondiente en la Dirección Administrativa de la convocante en los días hábiles comprendidos del 7 al 21 de septiembre del presente año, en un horario de las 8:45 a las 15:45 horas; siendo la entrega de la constancia de acreditación el día viernes 22 de septiembre en un horario comprendido de las 13:00 a las 16:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las quince horas con dos minutos del día 12 de septiembre del año 2023.


Por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.



C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo
Director Administrativo, Primer Vocal y
Presidente Suplente



Lic. Karla Irene Rosales Estrada
Director Jurídico y Segundo Vocal



Lic. Mauricio Olivas Elizondo
Subdirector de Capacitación en representación del
Lic. Edgar Olivas Mariñelarena
Director de Capacitación y Tercer Vocal

POR EL ÁREA REQUIRENTE



Mtra. Lucía Patricia Jimenez Carrillo
Coordinadora de Comunicación y Difusión Social



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

L.C.P. Martha Josefina Pérez Enríquez
Titular de la Unidad de Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública

POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Víctor Manuel Martínez García
Como apoyo técnico del área

POR LOS ASISTENTES

C. Margarita Duque Gill
En representación de la persona moral
Estratega y Servicios Integrados de Mercadotecnia S.C

Las firmas que se aprecian en la presente hoja corresponden a la Junta de Aclaraciones relativa a la Licitación Pública Presencial de número ICHITAIP/LP-11/2023, correspondiente al día 12 de septiembre del año 2023.